



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1241

DALCAHUE, 01 de julio de 2022.-

VISTOS: El correo de la DIDECO de fecha 30.06.2022. La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.12.2021, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 01.07.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.07.2022 al 30.09.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.000 cc.04.04.24

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ALVAREZ ABRRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



RAMIRO BARRIA BORQUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- RCBB/MAAB/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de julio de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **RAMIRO BARRIA BORQUEZ**, Rut N° [REDACTED] y Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], Biólogo Marino, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- **Coordinación actividades oficina asuntos indígenas.**
- **Colaboraren proyecto paisaje y conservación de la comuna de Dalcahue.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.200.000.- (Seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un Pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de las actividades realizadas y deberá ser aprobado por la DIDECO. Percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2022.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.07.2022 hasta el 30.09.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEPTIMO: Se expresa que Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

OCTAVO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

NOVENO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


TAMARA ANDREA SANTOS PICHUN
C.I. [REDACTED]
DALCAHUE



RAMIRO BARRIA BORQUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE